

PEDIDO DE SERVICIO N°

002622


UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

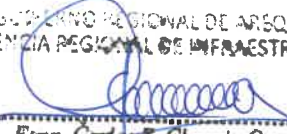
Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Entregar a Sr(a) : CHARAJA OSORIO CARLOS ERNESTO
Fecha : 30/03/2026
Actividad Operativa : C0905 2422343-ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO-MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST
Motivo : SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PESCADORES Y LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANÁ - AREQUIPA" CON CUI 2422343

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0288	18	040	0089	0083	2422343	4000041

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100030004	SERVICIO DE EVALUACION DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA	2.6.8 1.3 1		SERVICIO
	AREA QUE REQUIERE: COORDINACION DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.			
	PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO SERÁ HASTA DE 20 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIOS.			
	FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD REALIZARA EL PAGO DEL SERVICIO SEGÚN TDR, POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL INFORME DE CONFORMIDAD, EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GRA.			
	LUGAR: EL SERVICIO SE EJECUTARÁ EN EL CENTRO POBLADO DE LA PLANCHADA Y PESCADORES, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.			
	OTROS: SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.			

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. ERIKA MILAGROS CONDO HILARIO
COORDINADORA DE ELABORACION Y EVALUACION
DE EXPEDIENTES TECNICOS
CIP N° 114891

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Carlos E. Charaja Osorio
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Firma Autorizada

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	SUB – GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
META PRESUPUESTARIA	288
ACTIVIDAD DEL POI	AOI00075704423 – EXPEDIENTE TÉCNICOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PESCADORES Y LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA. CUI 2422343

1. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene como finalidad publica elaborar el SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA (PRUEBA DE BOMBEO DE POZO DE AGUA (01 pruebas en cada pozo, ubicación especificada en el numeral 7.1)), para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PESCADORES Y LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANÁ – AREQUIPA" con CUI 2422343, para un correcto diseño de fuente de agua y demás componentes de infraestructura proyectados y alcanzar un adecuado nivel en los procesos de elaboración y evaluación.

2. ANTECEDENTES**2.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

- Mediante resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 485-2025-GRA/GRI, de fecha 04/11/2025, se aprueba el plan de trabajo para Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PESCADORES Y LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANÁ – AREQUIPA" con CUI 2422343.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general es realizar el servicio de prueba de bombeo de pozo de agua (02 unidades), a fin de determinar el caudal, nivel dinámico y condiciones de explotación óptima de los pozos, para el adecuado diseño del sistema de agua potable del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PESCADORES Y LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA. CUI 2422343

Ing. Francisco Cayo Garay Patino
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325301



3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- El objetivo específico es la contratación de un Consultor para que brinde el Servicio de prueba de bombeo de pozo de agua (01 pruebas en cada pozo, ubicación especificada en el numeral 7.1) para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PESCADORES Y LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA. CUI 2422343; Para ello se requiere realizar trabajos de campo que permitan elaborar la prueba de bombeo a caudal variable o prueba de rendimiento (constante) y establecer la curva de rendimiento de los pozos de agua ubicados en el Valle de Pescadores, distrito de Ocoña, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, para determinar su caudal y nivel dinámico óptimo de explotación y a su vez para recomendar el equipo de bombeo concordante a su funcionamiento hidráulico óptimo.

4. NORMAS TÉCNICAS

El consultor deberá tener en cuenta las siguientes normas para el cumplimiento del servicio:

SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 231-2022-EF que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.

NORMAS DEL SECTOR

Normas nacionales:

- Reglamento Nacional de edificaciones.
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) (R.D. N°22-2013-MTC/14) (07.08.2013)
- Norma Técnica – Especificaciones técnicas para la producción de Cartografía Básica Escala 1:1000.
- Norma Técnica de Saneamiento del Ministerio de Vivienda: Define los criterios técnicos para sistemas de agua potable y desagüe.
- NTP 399.001: Criterios generales de diseño para instalaciones sanitarias.
- NTP 399.002: Redes de distribución de agua potable.
- NTP 399.003: Redes de evacuación de aguas servidas y pluviales.
- NTP 399.004: Tuberías y accesorios de plástico para agua potable.
- NTP 399.005: Válvulas y conexiones para instalaciones sanitarias.
- Estas normativas son esenciales para asegurar que las instalaciones sanitarias cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos para el funcionamiento eficiente y seguro de los sistemas de agua potable y saneamiento en el país.
- NTP 360.101:2018



4

- OS.010

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prueba de bombeo a caudal variable o prueba de rendimiento, sirve para determinar de las características del funcionamiento hidráulico de la estructura de captación (pozo), se realiza midiendo el nivel dinámico en función a los caudales de extracción, de acuerdo al régimen de bombeo en un tiempo determinado de estabilización de caudal y nivel. Esta prueba debe realizarse con tres regímenes de bombeo como mínimo, con estos datos se elaborará la curva característica o curva de rendimiento del pozo, con la finalidad de seleccionar el caudal de explotación y seleccionar el equipo definitivo a instalarse en el pozo. Para el proyecto a nivel de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PESCADORES Y LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA. CUI 2422343, el cual se desarrolla según el siguiente detalle:

5.1. ACTIVIDADES Y/O TRABAJOS A REALIZAR

Antes de iniciar los trabajos, el proveedor deberá presentarse a la Entidad (ÁREA USUARIA) los para coordinar los trabajos a realizar.

El consultor del servicio debe realizar las siguientes actividades:

Ejecutar la prueba de bombeo a caudal variable o prueba de rendimiento, para establecer la curva de rendimiento de los pozos existentes en el valle de Pescadores, los cuales servirán para determinar su caudal y nivel dinámico óptimo de explotación y a su vez para recomendar el equipo de bombeo concordante a su funcionamiento hidráulico óptimo.

Determinar el Método de aforo de caudal en el pozo profundo.

Recolección de datos se realizará mediante tabla de datos de la prueba de bombeo y datos de la prueba de recuperación.

Cálculo hidráulico: Resultados y curva estadísticas de la prueba de producción y recuperación de nivel del pozo.

Caudal de explotación, nivel dinámico, capacidad específica, nivel estático y profundidad del pozo actual, y demás parámetros a criterio del proveedor

Asimismo; sin ser limitativos para el/la consultor/a, deberá realizar las siguientes actividades:

Paso 01: detener el bombeo del pozo 24 horas antes de la prueba. El pozo debe estar en su nivel estático para iniciar el bombeo, no puede estar en recuperación, es por ello, que se indica apagar la bomba el día anterior.

Paso 02: antes de iniciar los trabajos se deben de tomar las medidas necesarias de seguridad, luego proceder a revisar, verificar que el equipo y las herramientas para la generación de la prueba esté disponible y en buenas condiciones para dar inicio a la prueba de bombeo.

Paso 03: medir la profundidad del pozo y el nivel del agua (estático y dinámico) con la sonda, datos tomados antes de iniciar el bombeo y durante el mismo hasta el cese del mismo.



Ing. Francisco Cayo Garay Patiño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325301

Determinar el tipo de prueba que se realizará, desde el punto de vista del caudal extraído, las pruebas de pozo se realizan a **caudal constante o con abatimiento escalonado**.

Paso 04: se enciende el equipo y se inicia el bombeo.

Paso 05: para realizar el bombeo a caudal constante o escalonado se deben registrar los datos del descenso del nivel de agua que se toman con la sonda, posterior a la tercera hora, el descenso del nivel de agua puede tomarse cada hora.

- Si el abatimiento del nivel es mayor durante las primeras dos horas, la lectura se debe de realizar a intervalos cortos, esta se va aumentando conforme se prolonga el bombeo. El control del caudal de extracción debe ser riguroso, por lo que debe medirse periódicamente. Además, se debe llevar un registro de los sucesos ocurridos en el transcurso de la prueba, con el mayor detalle posible.
- Si se produce una suspensión involuntaria se considera que pueden ser útiles los datos de abatimiento registrados hasta antes de la interrupción, se procede a medir la recuperación. De lo contrario, se debe esperar a que el nivel se recupere para iniciar el bombeo nuevamente.
- El registro de los niveles del agua en la prueba de bombeo a caudal escalonado, se hace cada hora. Al terminar este tiempo, se apaga la bomba y se espera que el pozo recupere su nivel estático.

Paso 06: Medir el caudal de extracción por lo menos cada hora (aforo del pozo).

Paso 07: Registrar los datos de recuperación, una vez terminado el bombeo el nivel del agua dejara de descender y comenzara a subir hasta su posición original; se puede medir dicho ascenso del nivel de agua por medios del descenso residual (diferencia entre el nivel del agua antes de comenzar el bombeo y el nivel actual, medida en un cierto momento T después de finalizado el bombeo).

Para la prueba de bombeo a caudal constante, al finalizar el bombeo, se debe proceder a tomar las medidas de recuperación, con la misma secuencia de tiempos utilizada durante la etapa de abatimiento. La duración de esta etapa depende del tiempo de bombeo y normalmente no es necesario superar el tiempo de bombeo.

Paso 8: para la prueba de bombeo a caudal escalonado, esta medida se toma al terminar cada hora, una vez apagada la bomba, se espera que el pozo recupere su nivel estático.

La recuperación del pozo se mide hasta alcanzar el nivel estático inicial del pozo, o por lo menos el 90% del abatimiento total.

Recomendación: para prueba de bombeo en pozos artesanales de buen diámetro, se debe de comenzar a bombear a caudal constante, a partir de su nivel estático, hasta obtener un descenso del agua no menor al 80%, midiendo periódicamente el tiempo transcurrido, el nivel del agua y el caudal bombeado (mediante método volumétrico).

Una vez terminado el bombeo se mide de igual forma los niveles de recuperación del agua en el pozo, hasta un porcentaje ente el 85 % a 90% como mínimo.



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

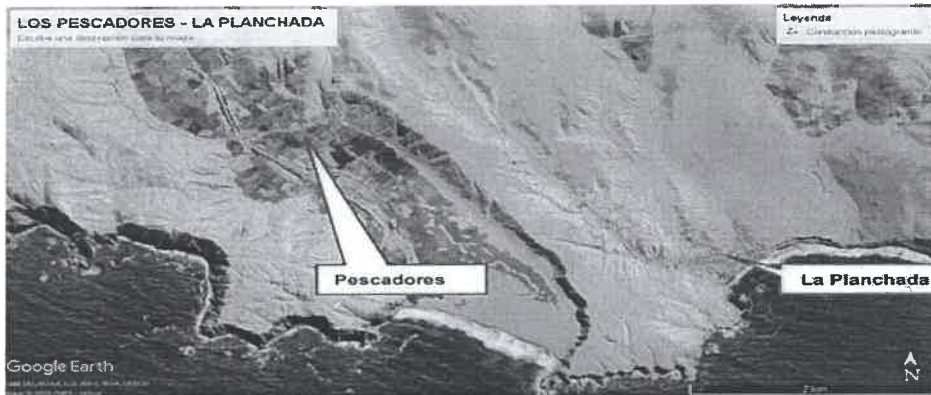
El proveedor deberá acreditar experiencia en la ejecución de 02 Servicios de prueba de bombeo de pozo de agua, así mismo, deberá anexar lo siguiente:

- Persona Natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores activo y vigente
- Contar con RUC activo y vigente
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

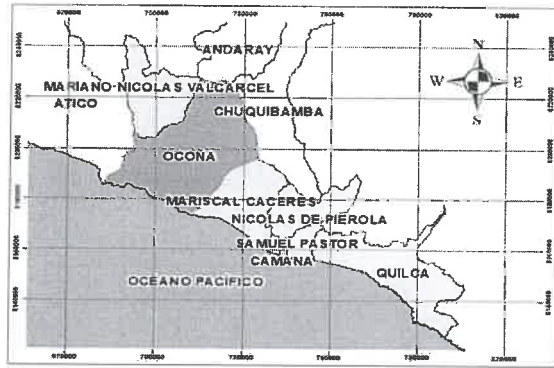
Experiencia profesional:

- Profesional deberá ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, con experiencia general de 05 años en el sector público o privado y experiencia específica de 02 años realizando trabajos similares o afines.
- La experiencia solicitada debe ser demostrada con documentos que certifiquen los trabajos desarrollados en proyectos mencionados, mediante conformidades, constancias y/o certificados de trabajo.

7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION



Ing. Francisco Cajo Garay Patiño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325301



7.1. LUGAR

- Región : Arequipa
- Provincia : Camana
- Distrito : Ocoña
- Anexos : Centro Poblado de Pescadores

Nº DE POZO	UBICACIÓN	COORDENADA ESTE	COORDENADA OESTE
01	PESCADORES- OCOÑA- CAMANÁ	686680.26	8187388.89
02	PESCADORES- OCOÑA- CAMANA	685967.89	8187302.43

Nota: las coordenadas de los puntos son referenciales, la ubicación exacta para la prueba debe determinarse en campo.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez emitida la orden de servicio, la entrega será en el plazo máximo de **HASTA 20 días calendarios** de notificada la orden de servicio.

Los entregables se presentarán en mesa de partes del Gobierno Regional de Arequipa, calle Unión 200 – Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata.

B. RESULTADOS ESPERADOS – ENTREGABLES

EL ENTREGABLE: **La entrega será Hasta 20 días calendarios, (3 juegos por el entregable, más formado digital-DVD)**

- **Absolución de observaciones:** El área usuaria determinará al CONSULTOR un plazo para la absolución de consultas, el cual no excederá más de (7) días calendario.

Se señala que los tiempos correspondientes a la evaluación por parte de la entidad, de cada uno de los entregables no será computados dentro de los plazos de ejecución del servicio.

Se señala que los tiempos correspondientes al plazo otorgado por la Entidad al Consultor para levantamiento de observaciones, de cada uno de los entregables no será computados dentro de los plazos de ejecución del servicio, pero si, el incumplimiento



8

Ing. Francisco Cayo Garay Patiño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325301

del plazo otorgado dará inicio el cálculo y aplicación de penalidades por incumplimiento de obligaciones y mora.

El tiempo de trámites administrativos no se computará dentro de los plazos de ejecución del servicio.

En caso de paralizaciones y/o ampliaciones de plazo del servicio, no corresponderá pago alguno por período ampliado o paralizado.

La ampliación de plazo se autorizara por documento y únicamente podrá corresponder por caso fortuito y/o fuerza mayor no imputables al contratista, debidamente demostrado documentariamente, siempre y cuando resulte necesario para la elaboración del estudio, siendo el representante legal quien presentará un informe detallado para la ampliación de plazo, (7) días antes del vencimiento del plazo contractual, será el área usuaria (Sectorista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos) quien apruebe la ampliación de plazo de elaboración del Estudio.

8.1. CONTENIDO DEL SERVICIO

- La zona de intervención del servicio de prueba de bombeo de pozo de agua, se circunscribe a un terreno propiedad de la comunidad, las áreas están destinadas para la construcción de las obras de infraestructura, la prueba de bombeo se realizará en el centro poblado de Pescadores, distrito de Ocoña, provincia de Camaná, departamento de Arequipa

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME -ENTREGABLE

1. Generalidades
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Objetivos
 - 1.3. Ubicación y acceso
 2. Información básica
 - 2.1. Prueba de Bombeo o caudal variable o prueba a caudal constante.
 - 2.2. Equipos utilizados
 - 2.3. Descripción de la Prueba
 - 2.4. Resultados
 - 2.5. Conclusiones
 - 2.6. Recomendaciones
- Anexos



9. CONFORMIDAD

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá presentar una carta solicitando conformidad y pago por cada entregable por mesa de parte del Gobierno Regional de Arequipa con la documentación necesaria para su conformidad:

- Presentará 03 ejemplares originales (en físico), + CD y/o DVD entregables digitales.
- Copia de la Orden de servicio / Términos de Referencia
- Factura, Recibo por Honorario u otros.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
- Suspensión de 4ta categoría de corresponder.
- Otros que disponga el área usuaria.



Ing. Francisco Cayo Garay Patino
INGENIERO CIVIL
C/P N° 325301

El entregable consiste en todo lo indicado en el **ÍTEM 8.1 CONTENIDO DEL SERVICIO**, el cual deberá ser presentado en formato físico, se entregará 03 ejemplares originales sellados y firmados por el consultor, 01 copia + CD con toda la información digital del servicio.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Gobierno Regional de Arequipa efectuara el pago del servicio en **01 armadas** a la presentación del único entregable, previa opinión favorable de área de la Evaluaciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y conformidad del sector de Riego y Saneamiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Al crédito y en 01 armadas:

NUMERO DE ARMADA	ENTREGABLE/FORMA DE PAGO
Única Armada	100% del monto contractual luego de la presentación del entregable solicitado en el plazo de hasta veinte (20) días CALENDARIO, previa opinión favorable del área de Evaluación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa y conformidad del área de Riego y Saneamiento. En caso de presentarse observaciones de acuerdo a los plazos especificados en el punto 7.2. se dará la conformidad una vez levantada las observaciones estas serán levantadas en el periodo especificado.

11. CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo al cumplimiento de las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional de Arequipa, en materia de seguridad de la información, se indica procedente la confiabilidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tiene acceso, esta comprende la información entregada como generada durante la ejecución de la prestación, esta incluye documentos, cálculos, planos, documentos y demás, compilados o recibidos por el Contratista.

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables



[Signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325301

cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. OTRAS PENALIDADES

No aplica

14. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. CLAUSULAS DE GARANTIAS

No aplica

16. CLAUSULA DE RIESGOS

La Entidad identifica los riesgos asociados al servicio, tales como condiciones climáticas adversas, fallas en equipos de medición, interrupciones en el suministro de energía y errores en la toma de datos.

Dichos riesgos serán asumidos por el contratista en lo que le corresponda, debiendo adoptar medidas de prevención como la verificación previa de equipos, planificación de actividades y control de calidad en campo, a fin de garantizar la correcta ejecución del servicio.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PESCADORES Y LA PLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA – AREQUIPA CUI 2422343

11

Ing. Francisco Cayo Garay Patiño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325301



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Ing. Francisco Cayo Garay Patiño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325301

